

EDICTO

En relación al proceso selectivo para cubrir una plaza, dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de Educadora Infantil (OEPE 2022), mediante concurso-oposición, celebrado el día 2 de marzo de 2024 el ejercicio único, el tribunal calificador acuerda publicar lo siguiente:

En primer lugar, los miembros del tribunal proceden a resolver las reclamaciones presentadas en plazo contra la plantilla de respuestas del ejercicio único, publicada el día 06/03/2024 en la página web municipal.

1.- Reclamaciones presentadas por las siguientes aspirantes:

- Amanda Jiménez Salvador, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2000 de fecha 07/03/2024
- Elena Lucía Gil Plaza, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2019 de fecha 07/03/2024
- Alegría Gómez Morant, registro de entrada núm. 2024-E-RE-2051 de fecha 08/03/2024

En sus escritos las aspirantes exponen, en el mismo sentido, que “...tras examinar la plantilla provisional de respuestas válidas facilitadas por el tribunal calificador, he constatado que algunas de ellas, tienen errores. Además que durante la realización del examen, las integrantes del tribunal nos comunicaron que la pregunta 34 quedaba impugnada y verificaron e informaron (solo en una de las aulas) que la 40 tenía un error” y solicitando “...que se anulen las preguntas 34 y 40, entrando en el cómputo del examen en su caso, las correspondientes preguntas de reserva 41 y 42”

El tribunal confirma la anulación de la pregunta 34, como se comunicó el día de la realización del ejercicio, y decide la anulación de la pregunta 40, el motivo de anulación es en ambas preguntas el mismo, errores en la redacción de las respuestas, pasando a formar parte del ejercicio las preguntas de reserva 41-R y 42-R.

2.- Reclamación presentada por la aspirante Cristina Villena Cortés, con registro de entrada núm. 2024-E-RE-1952 de fecha 06/03/2024.

La aspirante expone “...que la pregunta número 30: “¿En qué capítulo de la LOE, modificada por la LOMLOE, se recogen los artículos referidos a las enseñanzas y ordenación de la Educación Infantil?” induce a error y no está bien formulada en cuanto a que una ley no se estructura en torno a capítulos sino a títulos; y, por lo tanto, las opciones que señalaban capítulos [a) Capítulo II, b) Capítulo IV, c) Capítulo VI, d) Capítulo I] deberían haber indicado a qué título se referían o que el propio enunciado hubiera señalado “¿En qué capítulo del Título I de la LOE (...)?”, solicitando “que se impugne la pregunta número 30 del examen tipo test mencionado en la exposición y se sustituya por una pregunta de reserva...”

El enunciado de la pregunta 30 es el siguiente:

¿En qué capítulo de la LOE, modificada por la LOMLOE, se recogen los artículos referidos a las enseñanzas y ordenación de la Educación Infantil?

- Capítulo II
- Capítulo IV
- Capítulo VI
- Capítulo I

El Tribunal Calificador considera que la citada pregunta está bien formulada en cuanto a que la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) modificada por la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) no solo se estructura en títulos, sino que su ordenación se configura del siguiente modo tal y como se recoge en su índice: preámbulo; títulos; capítulos; artículos y finalmente cada una de sus disposiciones.



Así pues, además de que el nombre del **Título I** es el que se parafrasea en la propia pregunta: “**Enseñanzas y su Ordenación**”, tal y como la aspirante sugiere que se debería haber redactado; no tiene cabida alguna la inducción a error en la pregunta en cuanto a su interpretación, puesto que solo existe un único capítulo, en concreto el **Capítulo I**, que hace referencia a la Educación Infantil y que recoge los artículos del 12 al 15 referidos a esta etapa con identidad propia.

En conclusión, ante lo argumentado, la pregunta está muy clara en el propio enunciado: indicar el capítulo de la LOE modificada por la LOMLOE referido a las enseñanzas y ordenación de la Educación Infantil y que recoge sus artículos.

Por tanto, el tribunal acuerda desestimar la reclamación presentada por la Sra. Villena Cortés.

3.- A continuación se procede a corregir el ejercicio que, según las bases que rigen este proceso selectivo, tiene una puntuación máxima de 60 puntos, siendo necesario para la superación de esta fase del proceso selectivo, al igual que para formar parte de la bolsa de empleo temporal que se derive del mismo, obtener un mínimo del 50 por ciento de la puntuación total del mismo, en caso de no alcanzar esta puntuación, la calificación será “No apto”. El ejercicio consiste en 40 preguntas, por lo que cada una de ellas se puntúa con 1,5 puntos.

El tribunal, una vez realizada la corrección del ejercicio, otorga las siguientes calificaciones:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN EJERCICIO ÚNICO
1. RAMÍREZ VERDU, PAULA	33,00
2. ROCAMORA REQUENA, BEATRIZ	49,50
3. ROMERO GUERRERO, ADELAIDA	31,50
4. RUBIO HURTADO, MARIA DE LAS NIEVES	NP
5. SORIANO RICO, MARIA DEL MAR	37,50
6. TORDERA VERA, BEGOÑA	34,50
7. VILLAR TORAL, YASMINA	40,50
8. VILLENA CORTES, CRISTINA	34,50
9. VILLENA MARTÍNEZ, MARIA ARANTZAZU	34,50
10. ALBERTOS GANDIA, MARIA ÁNGELES	46,50
11. ARAVID PERALES, NATALIA	30,00
12. BARRES PAULS, CARMEN MARIA	NP
13. BARRIL RODRÍGUEZ, PAULA SAMANTA	40,50
14. BELTRÁN GONZÁLEZ, LORENA	46,50
15. BERNAL FERRIS, SUSANA	37,50
16. BORELL SÁNCHEZ, ANA	45,00



ASPIRANTES	CALIFICACIÓN EJERCICIO ÚNICO
17. CARBONELL BERNAL, SARAY	40,50
18. CASTILLO CARAYOL, MARIA PILAR	43,50
19. DÍAZ BONETE, YAIZA	43,50
20. FABRA ARRÁEZ, ESTEFANIA	33,00
21. FERRÁNDEZ GIMÉNEZ, TERESA	30,00
22. FERRIZ YAÑEZ, ANA MARIA	33,00
23. GADEA GARCIA, MARIA TERESA	NP
24. GARCIA GARCIA, MIRIAM	42,00
25. GARCÍA GÓMEZ, CARMEN	NP
26. GARCÍA MAS, MARIA NAZARET	NP
27. GARCIA MÉNDEZ, ALBA	NO APTA
28. GARIJO TEBAR, RUTH	45,00
29. GIL GARCIA, LOURDES	31,50
30. GIL PLAZA, ELENA LUCIA	45,00
31. GIMÉNEZ VILLAESCUSA, ALEJANDRA	NO APTA
32. GINER GOMIS, MERCEDES	NP
33. GOMEZ MORANT, ALEGRIA	46,50
34. GONZÁLEZ CHORRO, ESTHER	NP
35. GONZÁLEZ ROBLES, SARAY	NP
36. HERNÁNDEZ ARNEDO, MARIA TERESA	40,50
37. HERNANDEZ BORREDA, ROSA	40,50
38. HERNANDEZ MARTÍNEZ, NURIA	43,50
39. HERNANDEZ PAYÁ, AMPARO	30,00
40. JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, VERÓNICA	33,00
41. JIMÉNEZ GUILLEN, MARIA DE LA PAZ	37,50
42. JIMÉNEZ SALVADOR, AMANDA	37,50
43. LLAMAS POVEDA, MARIA JOSE	30,00



ASPIRANTES	CALIFICACIÓN EJERCICIO ÚNICO
44. LLORET BELDA, ATENEA	34,50
45. MAESTRE BALLESTEROS, IRENE MARIA	36,00
46. MANTE PÉREZ, SILVIA	NP
47. MARTÍ RODA, ALMUDENA	NP
48. MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCA	33,00
49. MATANZA DOMINGO, ISABEL	NP
50. MATEO LÓPEZ, ALEXANDRA	NP
51. MICÓ BLÁZQUEZ, LOIDE	34,50
52. MIRA LUNA, LAURA	45,00
53. MONTES MARÍN, LIDIA	NP
54. MONTESINOS BLÁZQUEZ, CATALINA	NO APTA
55. MONZÓ SOGORB, MARIA JOSE	36,00
56. MORAN POVEDA, PILAR	31,50
57. MORENO GARCIA, NOEMI	54,00
58. MORENO GONZÁLEZ, MARIA ISABEL	NP
59. MORENO PUIG, MIREIA	42,00
60. NAGORE BUCHAILLOT, MARIA LELIS	NP
61. NOLASCO DÍEZ, ZAIRA MARÍA	37,50
62. ORTIZ BARCELÓ, SANDRA	NP
63. PALACIOS SALCEDO, DAVID	NP
64. PALAO GIL, CAROLINA	NP
65. PALAZÓN CARRILLO, FATIMA	34,50
66. PALAZÓN SÁNCHEZ, VERÒNICA	57,00
67. PALOMERO MARTÍNEZ, SORAYA	NO APTA

Las personas aspirantes podrán exponer o alegar lo que consideren oportuno mediante la presentación de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo que finalizará a las 14:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación de la calificación del ejercicio en cuestión, lo que se llevará a efecto el día 14/03/2024 en la página web y tablón de anuncios municipal (finalización plazo el 15/03/2024 a las 14.00 h).





Según las bases que rigen este proceso selectivo *“los aspirantes que hayan solicitado esta revisión comparecerán en el lugar y fecha establecido para la realización del siguiente ejercicio, con una hora de antelación a la fijada para el mismo, al objeto de conocer el resultado de su solicitud de revisión”*. Dado que en este caso es ejercicio único, la resolución del tribunal de las alegaciones en su caso presentadas, se dará a conocer mediante publicación en el tablón de anuncios y página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

